Decreto:

Autorízase a las Monjas del Buen Pastor para que reciban en la Casa Central de Santiago a las menores castigadas por sus padres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 del Código Civil, sin mayor remuneracion que la que actualmente consulta a su favor el Presupuesto de Justicia.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

BARROS LUCO.

Fanor Paredes.

Personalidad jurídica.—Se concede a la corporacion denominada Aereo Club de Chile, del departamento de Santiago, i se aprueban sus estatutos.

Santiago, 4 de Julio de 1913.

Vistos estos antecedentes, oido el Fiscal del Consejo de Estado i de acuerdo con esta Corporacion,

Decreto:

1.° Concédese personalidad jurídica a la institucion denominada «Aereo Club de Chile», del departamento de Santiago; i

2.° Apruébanse los estatutos anexos por que ha de rejirse dicha institucion, que constan de la escritura pública adjunta, otorgada ante el

notario público de Santiago, don Mariano Melo E., con fecha 3 de Junio de 1913.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

BARROS LUCO.

Fanor Paredes.

Rejistro Civil.—La circunscripcion de Marga Marga, de Casablanca, tendrá su asiento en «Los Molles».

Santiago, 12 de Julio de 1913.

Vistos estos antecedentes, de acuerdo con lo informado por la Corte de Apelaciones de Valparaiso i por la 2.ª Inspeccion del Rejistro Civil,

Decreto:

La circunscripcion del Rejistro Civil de Marga-Marga, 3.ª del departamento de Casablanca, comprenderá el territorio de la subdelegacion 8.ª Marga-Marga, con los límites que fija a dicha subdelegacion el decreto de 5 de Febrero de 1876.

El asiento de la oficina será el lugar denominado «Los Molles».

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

BARROS LUCO.

Fanor Paredes.